



TAX & LEGAL

KPMG en Ecuador

### Boletín Informativo No. 3

KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda., por considerarlo un tema de interés quiere compartir con sus clientes y amigos, la Circular No. DMT-2019-002, emitida por la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y publicada, la cual fue publicada en el Registro Oficial No. 504 el 7 de Junio de 2019, en la cual se estable lo siguiente:

Que a efectos de la aplicación del artículo 62 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, esta Administración Metropolitana Tributaria, en el ejercicio de sus facultades conferidas en la ley, recuerda a las Compañía Holding o Tenedora de Acciones que mientras no tengan actividades económicas, entendiéndose por tales las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales gravadas con impuesto a la renta, no son sujetos pasivos del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y del 1.5 por mil sobre los Activos Totales, consecuentemente, no estarán obligadas realizar la declaración ni el pago de los impuestos mencionados.

Cordialmente,

**KPMG en Ecuador**  
**Servicios de Asesoría e Impuestos**